

VISTOS:

El Memorando N° 0000877-2025-MIDIS/WM-UTAYAC de la Unidad Territorial Ayacucho, el Memorando N° 0001221-2025-MIDIS/WM-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; y el Informe N° 0000511-2025-MIDIS/WM-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW) como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, a través del Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se regula el nuevo Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (PNAECWM), como programa social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario progresivo, adecuado a los hábitos de consumo locales, de calidad, sostenible y saludable, para los escolares de instituciones educativas públicas y programas, a través de modelos de gestión participativos con la comunidad;

Que, mediante el numeral 2 de la Centésima Décima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autorizó, durante el Año Fiscal 2025, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, MIDIS), a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma hoy Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, (en adelante PNAECWM) a otorgar una subvención económica a favor del padre, madre o tutor de familia designado como tesorero por el comité de la institución educativa, con cargo al presupuesto institucional, con la finalidad de brindar el servicio alimentario a través de la adquisición local de alimentos. Asimismo, se dispuso que el Programa, a través de Resolución de Dirección Ejecutiva, aprueba las disposiciones necesarias para su implementación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0000015-2025-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0000158-2025-MIDIS/WM-DE, se aprueba el "Nuevo modelo de gestión participativa comunitaria de atención del servicio alimentario escolar a través de subvención económica";

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00000297-2025-MIDIS/WM-DE, que aprueba el "Procedimiento para la conformación y funcionamiento de los comités de gestión para la alimentación escolar de las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna", Versión N° 01, con código de documento normativo: Procedimiento N° 010-2025-MIDIS/PNAECWM;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0000099-2025-MIDIS/WM-DE, se aprueba el Cuadro de Equivalencias y Siglas de las Unidades y Subunidades que forman



parte de la estructura funcional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna;

Que, de acuerdo al artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000184-2025-MIDIS/WM-DE, de fecha 04 de marzo del 2025, se reconoce la constitución del Comité de Gestión para la Alimentación Escolar de la Institución Educativa N°407 “Hermilio Valdizán” nivel inicial con código modular 0721753 del ámbito de la Unidad Territorial Ayacucho y por ende su capacidad jurídica para la atención alimentaria a los usuarios beneficiarios de la institución educativa conforme al modelo de gestión participativa comunitaria de atención del servicio alimentario escolar, a través de subvención económica, asimismo dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, a través del Memorando N° D000877-2025-MIDIS/WM-UTAYAC, de fecha 13 de mayo de 2025, la Unidad Territorial Ayacucho solicita a la Unidad de Organización de las Prestaciones, el reconocimiento de dos (2) integrantes del Comité de Gestión para la Alimentación Escolar de la Institución Educativa N°407 “Hermilio Valdizán” nivel inicial con código modular 0721753;

Que, mediante el Memorando N° D000877-2025-MIDIS/WM-UTAYAC e Informe N° D000034-2025-MIDIS/WM-UTAYAC-RPF, la Unidad Territorial Ayacucho solicita el reconocimiento del señor **ELMER HUAMANI BARRIENTOS** como nuevo integrante en el cargo de Tesorero y de la señora **MARÍA MERCEDES TAÍPE GÓMEZ** como nueva integrante en el cargo Accesorio de Tesorera del Comité de Gestión para la Alimentación Escolar, de la Institución Educativa N°407 “Hermilio Valdizán” del nivel inicial con código modular 0721753, los mismos que fueron designados en reunión de padres de familia de la mencionada institución educativa;

Que, en atención al Memorando N° D001221-2025-MIDIS/WM-UOP e Informe N° D000224-2025-MIDIS/WM-UOP-CCAR, la Unidad de Organización de las Prestaciones ha realizado la evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el Procedimiento para la conformación y funcionamiento de los comités de gestión para la alimentación escolar de las instituciones educativas públicas atendidas por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, validando la información remitida; opinando favorablemente a la propuesta de reconocimiento de dos (2) nuevos integrantes los mismos que no se encuentran impedidos para ser reconocidos por el PNAECWM como integrantes del CGAE, los cuales se detallan a continuación:

Cargo	Nombres y apellidos	DNI N°
Tesorero	ELMER HUAMANI BARRIENTOS	46910216
Accesorio 1: Tesorero	MARIA MERCEDES TAÍPE GÓMEZ	71334698

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000511-2025-MIDIS/WM-UAJ, opina que resulta legalmente viable que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, se modifique la conformación del CGAE de la Institución Educativa N°407 “Hermilio Valdizán” del nivel inicial con código modular 0721753, en atención a la información validada por la Unidad Territorial Ayacucho y la Unidad de Organización de las Prestaciones;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2024-MIDIS, la Resolución Ministerial N° D000015-2025-MIDIS y la Resolución Ministerial N° D000137-2025-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000184-2025-MIDIS/WM-DE, respecto a la conformación del Comité de Gestión para la Alimentación Escolar de la Institución Educativa N° 407 “Hermilio Valdizán” del nivel inicial con código modular 0721753, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1.- RECONOCER la conformación del Comité de Gestión para la Alimentación Escolar de la Institución Educativa N° 407 “Hermilio Valdizán” del nivel inicial con código modular 0721753 del ámbito de la Unidad Territorial Ayacucho, que permita la atención alimentaria a los usuarios beneficiarios de la institución educativa conforme al modelo de gestión participativa comunitaria de atención del servicio alimentario escolar, a través de subvención económica, el cual se encuentra integrado por:

Tipo de integrante	Cargo	Nombres y apellidos	DNI N°
Titular	Presidente	PEDRO ELIAS RODRIGUEZ SILVA	47897177
Titular	Secretario:	MARLENE GUTIERREZ MONTES	70140111
Titular	Tesorero:	ELMER HUAMANI BARRIENTOS	46910216
Accesitario 1: Tesorero	Accesitario Tesorero	MARIA MERCEDES TAÍPE GÓMEZ	71334698

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a la Unidad Territorial Ayacucho y esta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Gestión para la Alimentación Escolar de la Institución Educativa N° 407 “Hermilio Valdizán” del nivel inicial con código modular 0721753 a través de medios electrónicos. Asimismo, se debe remitir una copia a la Unidad de Organización de las Prestaciones y a la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna (www.gob.pe/wasimikuna) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

WILLMAN JOHN ARDILES ALCAZAR

Director Ejecutivo (e)

Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna

